

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, **07 ABR. 2010**

VISTO: la celebración de la "II Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria del MERCOSUR";

RESULTANDO: que el citado evento se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 19 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial para la concurrencia a dicha reunión, al Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, Coronel Waldo Cortese;

II) que los gastos de alimentación de la presente Misión Oficial serán de cargo de los organizadores del evento;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

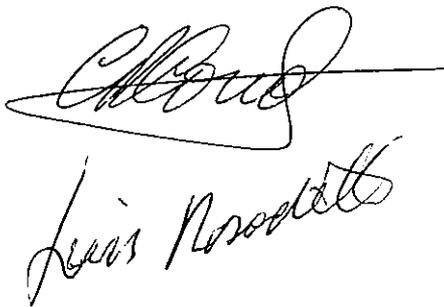
1°. Desígnase en Misión Oficial el día 19 de marzo de 2010, al Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, Coronel Waldo Cortese, para participar de la "II Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria del MERCOSUR", a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2°. Otórgase al Coronel Waldo Cortese 1(un) día de viático para la ciudad de Buenos Aires abatido en un 90% a U\$S 31,60 (dólares estadounidenses treinta y uno, 60/100), que se abonará el mismo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

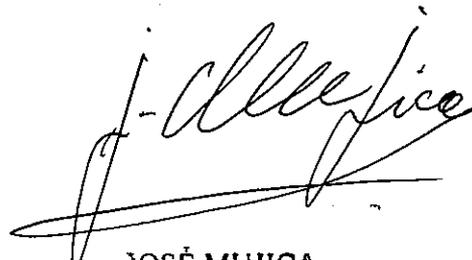
3°. La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



Luis Rosadillo



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República